



ACUERDO # 219

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2023, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el Diputado José Guadalupe Correa Valdez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I del Reglamento General, para hacer un atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo del Estado Licenciado David Monreal Ávila, por medio de la Secretaría de Economía, para que en el ámbito de sus funciones implemente programas y acciones orientadas a la empleabilidad de los adultos mayores, facilitando su inserción en fuentes de trabajo que mejoren la calidad de vida y les permita una vejez digna.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de envejecimiento demográfico es un fenómeno universal sin precedentes en la historia de la humanidad, con repercusiones en muchos ámbitos de nuestra vida cotidiana dimensionando entre otros, el mercado laboral; la seguridad social; la composición de la fuerza de trabajo; el consumo y las pautas de alimentación; la demanda de bienes específicos y de algunos servicios especializados.¹

PRIMERO. *Toda persona nace libre e igual en dignidad y derechos, sin distinción alguna (incluida la edad). Las personas mayores de 60 años gozan de la protección establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales entre otros tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano.*

En el año 2015, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, reconoce que la persona a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en los ámbitos político, económico, social y cultural; reconociendo también la necesidad de abordar los asuntos de la vejez y el envejecimiento desde una perspectiva de derechos humanos, en la que se reconozca las valiosas contribuciones actuales y potenciales de la persona mayor al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus

¹ (Tuirán, 2013; Kinsella y Velkoff, 2002).



comunidades, al desarrollo humano, social y económico.²

SEGUNDO. A nivel nacional, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en su artículo tercero reconoce a las personas adultas mayores de manera siguiente:

Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Personas adultas mayores. Aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

La población compuesta por adultos mayores en nuestro país, representa un legado de valores y conocimientos para las nuevas generaciones, sin embargo, ante la reducción de las capacidades físicas y el retiro del mercado laboral en esta etapa de la vida, así como las condiciones específicas de salud y educación, entre otros factores, se ve reflejada una reducción en sus ocupaciones sociales y laborales, y por consecuencia carencia de ingresos, hecho que aumenta la probabilidad de encontrarse en situación de pobreza o mayor dificultad para enfrentarla, si es que los mecanismos de retiro del trabajo y protección social no les favorecen.³

Con el paso de los años, la población de adultos mayores ha ido en aumento, a la vez que la población infantil se ha ido reduciendo, esto con base en los censos de población y vivienda de los años 1990, 2000 y 2010 del INEGI, datos que nos permiten conocer que en el futuro habrá más personas en edad de retiro, pero menos personas en edad laboral,

²https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Zacatecas_2020.pdf

³https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Zacatecas_2020.pdf

implicando tanto para la Federación como para los Estados, el reto de fomentar la formalidad en el mercado laboral y la seguridad social de los adultos mayores.⁴

TERCERO. Partiendo de la idea de que las personas adultas mayores, cuentan con características distintas a las del resto de la población, es el entorno económico y social, así como las características de la población, los factores que pueden llegar a determinar las oportunidades de desarrollo de las personas, pues en nuestro país y particularmente en nuestro Estado, donde por un lado existen personas adultas mayores que cuentan con mecanismos de protección social, como las pensiones contributivas por retiro, entre otras particularidades, sin embargo para la población en edad avanzada puede llegar a ser más complicado afrontar la pobreza, porque en la mayoría de los casos, sus condiciones físicas pueden imposibilitar el obtener una fuente de ingreso en el mercado laboral que sea suficiente para satisfacer sus necesidades básicas, ya que la pobreza afecta en forma diferenciada a las personas de acuerdo con el grado de vulnerabilidad que enfrentan y a los contextos sociales en los que se desenvuelven.

Otro factor importante que está asociado al nivel de ingreso y, por lo tanto, a la situación de pobreza de la referida población es la actividad que desempeñan en sus empleos ya que se caracterizan por ofrecer sueldos bajos que frecuentemente no otorgan las prestaciones necesarias para que la población cuente con acceso a la seguridad social, entre estas se encuentran las agrícolas o las ganaderas, las elementales de apoyo (resaltan las de trabajo doméstico y apoyo en actividades del sector primario)

⁴https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Zacatecas_2020.pdf



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

y las comerciales, principalmente en comercios establecidos.

Los resultados encontrados dejan ver que la población de 65 años o más que trabaja, lo hace por necesidad y aún así, sufre carencias y su ingreso es insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas.⁵

En 2018, mediante datos obtenidos por el Consejo Nacional de Evaluación, se desprende que el 41.1% de los adultos mayores estaba en condición de pobreza a nivel nacional. En Zacatecas, el porcentaje de adultos mayores en pobreza se situó 5.1 puntos por arriba del porcentaje nacional en el mismo año, ocupando el lugar 10 respecto a las demás Entidades Federativas, por su porcentaje de adultos mayores en situación de pobreza, con aproximadamente 68,900 adultos mayores⁶.

CUARTO. La creación de programas federales como es el caso de la pensión para los adultos mayores que se extiende de manera universal si bien ha contribuido a mejorar las condiciones de vida, se trata de una pensión que ayuda pero que no alcanza, no es suficiente para cubrir las necesidades de este grupo poblacional debido a la carencia en los productos de la canasta básica.

En nuestro Estado dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, respecto a la atención a grupos vulnerables, se propusieron acciones de política pública encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la población que se encuentra en alguna situación de vulnerabilidad social o económica, derivadas de su aspecto físico, edad, género, etc., pero al día de hoy no han dado resultados, nuestros padres y abuelos se sienten abandonados, ya que su

⁵Microsoft Word - COMUNICADO 29 POBREZA Y ADULTOS MAYORES.docx (coneval.org.mx)

⁶Informe Zacatecas 2020.pdf (coneval.org.mx)



experiencia de vida, su productividad y todo el aporte que todavía existe en ellos para la sociedad está siendo minimizado, limitándolos de explotar sus capacidades en esta etapa de la vida.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO. La H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Ejecutivo Estatal, por medio de la Secretaría de Economía, para que en el ámbito de sus funciones implemente programas y acciones orientadas a la empleabilidad de los adultos mayores facilitando su inserción en fuentes de trabajo que mejoren la calidad de vida y les permita una vejez digna.

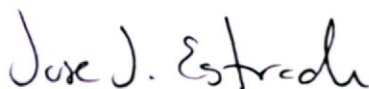
SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los catorce días del mes de marzo
del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE



DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ

SECRETARIO

SECRETARIA



**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**